

DECRETO ALCALDICIO Nº 1040

DOÑIHUE,

28.5

de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar los Servicios de Traslado de Personas, Furgón, para viajes ocasionales de la comunidad, apoyados por el Municipio. "EN ESTE CASO TRASLADO DE PERSONAL EN TERRENO DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL" FIADI CHCC..

- 2.- El llamado a licitación ID Nº 4164-25-LE14 y las ofertas a la adquisición, el certificado de Disponibilidad presupuestario y la evaluación que permite la adjudicación y posterior contratación.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3375, de fecha 26 de Junio de 2014, que adjudica el suministro Servicios de Traslado de Personas, para viajes ocasionales, servicios solventado por el Municipio de Doñihue, a Don JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley Nº 19886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:
1.- Emítase la Orden de Compra por Servicios de Traslado de personas según lo estipulado en el punto uno de los considerando a Don JOSE DOMINGO MIRANDA GONZALEZ, Rut Nº 5. por un monto de \$ 341.530.- exento de impuesto, correspondiente viajes realizados, según se señala en detalle, Con cargo a Fondos Municipales año 2019.

FECHA	DESTINOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABRIL 2020	TRABAJO EN TERRENO PERSONAL		\$ 341.530

2.- Apruébese la Orden de Compra, documento mediante el cual se concretó dicha contratación. Páguese la factura exenta de impuestos; generada por los servicios, en un plazo máximo de 30 días.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

BAG/LCB/FAE/WCC Distribución:

DAD DE DO

1.- Archivo Of. De Partes

2.- Archivo Tesorería Municipal

MINICEPAL

Archivo Chile Compra.

RIS ACUÑA GONZALEZ ALCALDE